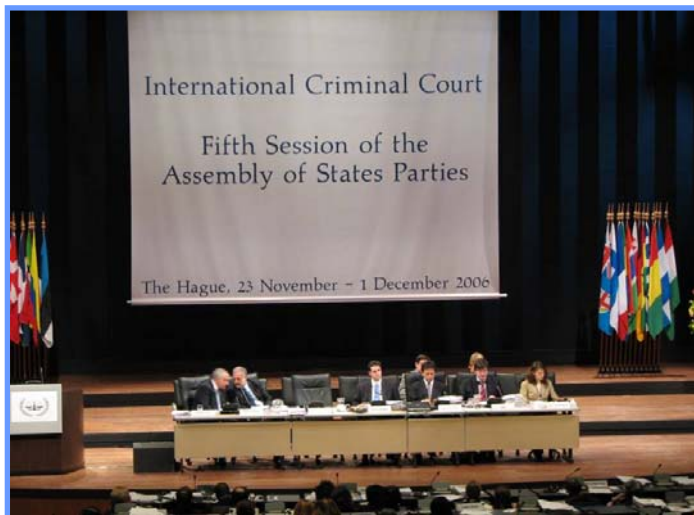




DOCUMENTO INFORMATIVO

EN PREPARACIÓN PARA LA SEXTA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES DE LA CPI

29 DE NOVIEMBRE- 14 DE DICIEMBRE DE 2007
NUEVA YORK- EE.UU.



SUJETO A CAMBIOS*
2 DE NOVIEMBRE DE 2007

* Este documento será modificado hasta el comienzo de la 6ta sesión de la AEP, en la medida de que los equipos de trabajo de la Coalición continúen recibiendo información y documentos que pueden eventualmente impactar las estrategias sobre los temas de la agenda. Comentarios y cualquier otra clase de sugerencias son bienvenidas por parte de los miembros de la CCPI.

- Este documento representa los puntos de vista de los diversos grupos, equipos y expertos de la Coalición sobre temas específicos y no debe ser tomado como representativo de los puntos de vista de todos los miembros de la Coalición.

**COALICIÓN POR LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

I. INTRODUCCIÓN.....	3
A. EL PAPEL DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTES VIS-À-VIS LA CORTE PENAL INTERNACIONAL..	4
B. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VIS-À-VIS LA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES	6
C. FORMATO DE LAS DISCUSIONES.....	7
II. AGENDA PROVISIONAL - SEXTA SESIÓN.....	8
III. ELECCIONES JUDICIALES.....	9
IV. ELECCIONES DE LA SECRETARÍA.....	12
V. FONDO FIDUCIARIO EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS	14
VI. EL CRIMEN DE AGRESIÓN	17
VII. CONFERENCIA DE REVISIÓN.....	20
VIII. COOPERACIÓN	22
IX. PRESUPUESTO Y FINANZAS	24
A. ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CPI PARA 2008	24
B. EL ATRASO EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES	ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.
X. PLAN ESTRATÉGICO	32
XI. ACTIVIDADES DE PROYECCION EXTERIOR	34
XII. SELECCION DE PERSONAL	37
XIII. LOCALES	39
XIV. UNIVERSALIDAD DEL ESTATUTO DE ROMA.....	41
XV. MECANISMO DE SUPERVISIÓN.....	43
XVI. RESOLUCIÓN OMNIBUS	44
XVII. DECISIONES SOBRE LAS FECHAS Y LUGARES DE LAS PRÓXIMAS SESIONES DE LA AEP.....	46

I. INTRODUCCIÓN

1. La Coalición por la Corte Penal Internacional (CCPI) ha elaborado este Documento Informativo en preparación para la sexta sesión de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (AEP). La Asamblea se reunirá en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica del 30 de noviembre al 14 de diciembre de 2007. La Coalición espera que alrededor de 200 miembros de la CCPI asistan a la sexta sesión de la AEP. Igualmente, se espera que varios cientos de delegados y representantes de gobiernos, de la Corte Penal Internacional (CPI) y de otras organizaciones internacionales también participen de la misma.
2. Este Documento Informativo en proceso de elaboración será continuamente actualizado y revisado, y fue elaborado con miras a orientar a nuestros miembros, que ascienden a más de 2,000 organizaciones no gubernamentales (ONG) de todo el mundo. Este documento intenta brindarles a nuestros miembros información básica y observaciones sobre temas que serán tratados en la sexta sesión de la AEP.
3. El personal del Secretariado Internacional de la CCPI coordinó la elaboración de este documento el cual representa los puntos de vista de los equipos de trabajo de la Coalición, de sus miembros y de su personal sobre cada tema en particular y no debe ser tomado como el punto de vista de todos los miembros de la Coalición. La Coalición organizará reuniones generales de estrategia antes y durante la AEP, reuniones de los grupos regionales y temáticos; y reuniones de sus equipos de trabajo temáticos. La Coalición también organizará reuniones con gobiernos y funcionarios de la CPI y de otras organizaciones internacionales. Sabemos que los gobiernos y las organizaciones internacionales generalmente ponen atención los documentos preparados por la CCPI.
4. La Coalición saluda los comentarios y las críticas que se le hagan a este documento por parte de sus miembros y de todos los sectores.
5. La adopción del Estatuto de Roma, las 105 naciones que han ratificado el tratado, la entrada en vigor el 1 de julio de 2002, y el establecimiento de una nueva corte mundial, representan uno de los logros más significativos del multilateralismo desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) luego de la Segunda Guerra Mundial. El Estatuto de Roma y la CPI han sido descritos ampliamente como instrumentos que ofrecen la promesa de convertirse en el avance más grande en el derecho internacional y la justicia internacional en el último siglo.

ANTECEDENTES DOCUMENTO INFORMATIVO
COALICIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

6. La Coalición ha sido un gran aliado de los gobiernos afines en la formulación de esta iniciativa histórica intergubernamental, con el apoyo de algunos líderes de las organizaciones internacionales, especialmente el ex Secretario General de las Naciones Unidas Kofi Annan. El proceso de la CPI representa un nuevo tipo de diplomacia y de desarrollo de la democracia mundial. La extraordinaria cooperación, consulta y solidaridad entre los distintos sectores ha sido una característica del proceso de formación de la CPI y continúa siendo fundamental para su éxito. La Coalición está dedicada a continuar sirviendo a esta alianza
7. Este documento refleja información básica sobre los temas que serán tratados en el plenario y en las sesiones de los grupos de trabajo. Se espera que este documento ayude a nuestros miembros a estar informados sobre las responsabilidades de la AEP y sobre los temas que trabaja, y para que se comprometan aún más con el proceso de dialogo y de toma de decisiones sobre estos temas.
8. Durante las sesiones en la Conferencia Diplomática de Roma, la Comisión Preparatoria y la Asamblea de los Estados Partes, los miembros de la Coalición se han organizado en equipos, para seguir uno a uno los grupos de trabajo o los temas en particular. Los equipos brindan un foro para los miembros que estén interesados para discutir temas, seguir los desarrollos de los grupos de trabajo, preparar investigaciones y tomar posiciones en respuesta a los desarrollos de los grupos de trabajo, así como implementar estrategias en relación a esas posiciones. Todos los miembros de la Coalición están invitados a unirse a estos diferentes equipos de trabajo y también a recibir información sobre el trabajo de los mismos, mediante reuniones de estrategia durante la sesión de la Asamblea. Mientras que el trabajo de los equipos refleja las posiciones de los miembros de la Coalición que son más activos en determinados temas en particular, su trabajo no puede ser tomado como representativo de las posiciones de todos los miembros de la Coalición.

**A. EL PAPEL DE LA ASAMBLEA DE LOS ESTADOS PARTE VIS-À-VIS LA
CORTE PENAL INTERNACIONAL**

9. La Asamblea de Estados Partes es el órgano de gobierno de la Corte Penal Internacional.
10. Las principales funciones de la AEP son:

- a. Examinar y adoptar, según proceda, las recomendaciones de la Comisión Preparatoria;
 - b. Supervisar el manejo de la Presidencia, el Fiscal y la Secretaría en las cuestiones relativas a la administración de la Corte;
 - c. Examinar los informes y las actividades de la Mesa de la AEP (compuesta por un Presidente, dos vicepresidentes y 18 miembros electos por la Asamblea por términos de tres años) y adoptar las medidas que procedan a ese respecto;
 - d. Examinar y decidir el presupuesto de la Corte;
 - e. Decidir si corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, con respecto a la nominación, calificación y elección de magistrados, el número de magistrados;
 - f. Examinar cuestiones relativas a la falta de cooperación con la Corte por parte de los Estados Parte; y
 - g. Desempeñar las demás funciones que procedan en virtud del Estatuto y las Reglas de Procedimiento y Prueba.
11. Es importante notar que la Asamblea de los Estados Partes no puede interferir con las funciones judiciales de la Corte.
12. La Asamblea se reúne al menos una vez por año, en Nueva York (en la sede de las Naciones Unidas) o en la ciudad de La Haya para considerar y adoptar las decisiones relativas a temas de la Corte. Todos los Estados Partes para quienes el Estatuto de Roma ha entrado en vigor, y no han incurrido en dos años de falta de pago de sus contribuciones o se les ha concedido la exención de los pagos, tienen el derecho a participar y votar en las sesiones de la Asamblea, mientras que los Estados signatarios puede participar como observadores sin derecho a voto. Otros Estados pueden, y normalmente son, invitados a participar en la AEP como observadores sin voto.
13. La Asamblea está encabezada por una Mesa, compuesta por un Presidente, quien preside junto con dos Vicepresidentes y dieciocho Estados Partes electos por la Asamblea por términos de tres años. La Mesa ha establecido dos Grupos de Trabajo para asistirle en el trabajo entre sesiones; uno en la ciudad de La Haya y otro en Nueva York. La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes asiste a la Asamblea, incluyendo en la organización de las sesiones de la AEP.

Documentos relevantes

Web CCPI: <http://www.iccnw.org/?mod=asp6>

Web CPI: <http://www.icc-cpi.int/asp.html>

B. EL PAPEL DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES VIS-À-VIS LA ASAMBLEA DE ESTADOS PARTES

14. La Coalición por la Corte Penal Internacional y su membresía de más de dos mil organizaciones no gubernamentales juegan un papel importante vis-à-vis la Asamblea de los Estados Partes. A través del diálogo y el intercambio de opiniones con la Asamblea de los Estados Partes, las ONG buscan sostener la visión de la Corte concebida en la Conferencia Diplomática de Roma —de una institución abierta comprometida de manera transparente con socios claves y con intermediarios— y esperan cumplir con este objetivo instando a la Asamblea a implementar a esta visión
15. Para este fin, la comunidad de ONG está constantemente comprometida con la Asamblea de los Estados Partes. Las ONG asisten a las sesiones oficiales de la Asamblea en la ciudad de La Haya y en Nueva York., actuando como observadores, reciben documentos oficiales y circulan sus propias publicaciones a las delegaciones de los distintos países. Además, de conformidad con la regla 93 de las Reglas de Procedimiento de la Asamblea de los Estados Partes, las ONG pueden realizar declaraciones orales en las sesiones de la Asamblea por invitación del Presidente de la Asamblea y sujeto a la aprobación de la Asamblea.
16. Fuera de las sesiones oficiales, las ONG se reúnen formal e informalmente con las delegaciones de los países para discutir temas pertinentes a la agenda de la Asamblea. En estas reuniones las ONG brindan su experiencia en distintos temas, comparten documentos de investigación, recomendaciones y propuestas, así como estadísticas con las distintas delegaciones. Asimismo, a través del uso de comunicados y ruedas de prensa, las ONG informan al público sobre los desarrollos relacionados con la Asamblea.

C. FORMATO DE LAS DISCUSIONES

17. La Asamblea de los Estados Partes se reúne en pleno o en grupos de trabajo.
18. Las sesiones plenarias están abiertas a todas las delegaciones y observadores y son generalmente usadas para considerar temas generales (por ejemplo informes del Presidente de la CPI o del Fiscal) y para adoptar las decisiones preparadas por los grupos de trabajo.
19. Los grupos de trabajo por lo general se establecen al comienzo de la sesión para tratar los temas principales de la agenda. La Mesa decide qué grupo de trabajo debe ser establecido y nombra a un coordinador para cada grupo de trabajo. Los coordinadores están a cargo de liderar las discusiones y las negociaciones sobre temas específicos y de informar a la AEP en plenario. Los grupos de trabajo pueden decidir sesionar en reuniones formales o informales
20. Las sesiones formales son abiertas a todas las delegaciones y observadores. Las delegaciones deben compartir una por una sus puntos de vista sobre el tema discutido. Las ONG pueden escuchar las intervenciones de las delegaciones y la CCPI por lo general, toma nota durante las sesiones y distribuye esos documentos. Para estas sesiones se dispone de interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales. Los grupos de trabajo también puede decidir sesionar en reuniones informales, por lo general cuando las delegaciones no pueden llegar a un acuerdo sobre un tema específico o cuando no hay tiempo suficiente para tratar el tema en una sesión formal. Desafortunadamente, en estas sesiones, las cuales son cerradas, no se dispone de interpretación. Adicionalmente, por lo general, a las ONG no se les permite el acceso a estas reuniones.

II. AGENDA PROVISIONAL - SEXTA SESIÓN

Al 8 de octubre de 2007, la agenda provisoria de la sexta sesión es la siguiente:

Agenda Provisional

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente.
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.
3. Aprobación del programa.
4. Atrasos en los pagos de las contribuciones de los Estados.
5. Credenciales de los representantes de los Estados en el sexto período de sesiones.
6. Organización de los trabajos.
7. Debate General.
8. Elección del Presidente de la Asamblea de la séptima a la novena sesión.
9. Elección de los Miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas.
10. Elección para llenar las vacantes judiciales.
11. Informe de las actividades de la Mesa.
12. Informe de las Actividades de la Corte.
13. Examen y aprobación del presupuesto para el sexto ejercicio económico.
14. Examen de los informes de auditoría.
15. Informe del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas.
16. Informe del Grupo de Trabajo especial sobre el crimen de agresión.
17. Locales de la Corte.
18. Conferencia de Revisión.
19. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración del próximo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.
20. Decisiones relativas a las fechas y el lugar de celebración del próximo período de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.
21. Otros asuntos.

La agenda provisional puede ser consultada en el siguiente enlace Web
http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-1_Spanish.pdf

Las Reglas de Procedimiento de la AEP pueden ser consultadas en:
http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-Rules_of_Procedure_Spanish.pdf

III. ELECCIONES JUDICIALES

21. En 2007 se llevarán a cabo las elecciones para reemplazar a los tres magistrados que han renunciado antes de finalizar de su mandato. La Magistrada Maureen Harding Clark de Irlanda renunció el 10 de Diciembre de 2006 y la misma, tomó efecto de manera inmediata. El Magistrado Karl T. Hudson-Phillips de Trinidad y Tobago renunció el 14 de marzo de 2007, pero su renuncia recién tomó efecto el 30 de septiembre de 2007. El Magistrado Claude Jorda de Francia renunció el 8 de mayo de 2007, y la misma fue efectiva desde el 12 de agosto de 2007.
22. Seis candidatos fueron nominados a la fecha de finalización de presentación de candidaturas: Sr. Daniel David Ntanda Nsereko de Uganda (Lista A), Sra. Jean Angela Permanand de Trinidad y Tobago (Lista A), Sra. Fumiko Saiga de Japón (Lista B), Sr. Bruno Cotte de Francia (Lista A), Sra. Graciela Dixon de Panamá (Lista B) y Sr. Sunday Akinola Akintan de Nigeria (en orden de nominación). La nominación del Sr. Sunday Akinola Akintan de Nigeria fue posteriormente retirada.
23. Uno de los magistrados será elegido para finalizar el término restante correspondiente al Magistrado Jorda (2009) y será reelegible por un término adicional de 9 años. Dos magistrados serán elegidos para finalizar los respectivos mandatos de 3-4 años correspondientes a los Magistrados Clark y Hudson-Phillips, quienes ambos cumplían un término de nueve años que finaliza en 2012. Luego de esta elección un magistrado será elegido por voto secreto para finalizar lo restante para el término del Magistrado Jorda.
24. Los procedimientos para nominación de candidatos, elecciones y vacantes judiciales están delineados en los artículos 36 y 37 del Estatuto y en la Resolución ICC-ASP/3/Res.6. Además, la Secretaría de la AEP envió el 16 de abril y el 1 de junio de 2007 dos *note verbales*.
25. El Estatuto de Roma establece diferentes criterios para que los Estados Partes tomen en consideración a la hora de votar. Tal como antes se ha explicado, los candidatos pueden ser nominados para integrar la lista A (con experiencia en derecho y juicios penales) o en a lista B (experiencia en el campo del derecho internacional), dependiendo de sus calificaciones. El Estatuto también dispone que deben haber por lo menos nueve magistrados de la lista A y por lo menos, 5 de la lista B. Además, el Estatuto solicita que los Estados Partes tomen en cuenta el equilibrio entre hombres y mujeres, una representación geográfica equilibrada de los principales sistemas

legales del mundo, y la necesidad de pericia legal sobre cuestiones específicas.

26. Con la partida de tres magistrados de la lista A, el número de magistrados en esa lista es de 7, y 8 de la lista B. De acuerdo con el procedimiento de elección, los Estados tendrán que votar por dos magistrados de la lista A (9 menos 7=2). Este requisito mínimo de voto permanece hasta que sea cumplido.
27. No existirán requisitos mínimos de voto para los magistrados de la lista B, dado que se alcanzó el mínimo de 5. Además, los requisitos mínimos de voto para otros criterios están siendo cumplidos por los magistrados en funciones.
28. Asimismo, el procedimiento de elección requiere que los Estados Partes voten por un número mínimo de candidatos de cada grupo regional, experiencia legal y sexo. Estos requisitos mínimos de voto facilitan el cumplimiento de los requisitos del Estatuto de Roma, dado que los votos no pueden ser concentrados en una sola región, lista o sexo. Sin embargo, estos requisitos mínimos de voto fueron cumplidos por los magistrados en funciones y por tanto, no serán aplicados en estas elecciones de la sexta sesión.
29. Se enviaron cartas a todos los Estados Partes para alentarlos a nominar o a apoyar las nominaciones de los candidatos más calificados por medio de procesos transparentes.

Preocupaciones claves

30. El Equipo de la Coalición sobre Elecciones sigue de cerca esta cuestión y brinda consejo sobre los desarrollos. Se remitieron cuestionarios sobre sus calificaciones y pericia a los seis candidatos. Se llevarán a cabo entrevistas y/o paneles previos a la AEP.
31. Si desea saber más sobre este tema, sírvase contactar a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretariado de la CCPI, email: punyasena@iccnw.org, +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Nominación y elección de magistrados, Note verbale, ICC-ASP/6/S/10, 1 junio 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-S-10_judges_election.ENGLISH.pdf

ANTECEDENTES DOCUMENTO INFORMATIVO
COALICIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Nominación y elección de magistrados, Note verbale, ICC-ASP/6/S/9, 16 abril 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-6-S-9_English.pdf

Procedimiento para la nominación y elección de magistrados de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/3/Res.6, 10 septiembre 2004, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-3-25-III_Spanish.pdf

IV. ELECCIONES DE LA SECRETARÍA

32. El término de cinco años del primer y actual Secretario de la CPI Sr. Bruno Cathala finaliza el 3 de julio de 2008. Dada la importancia de este puesto, la Corte inició un proceso de selección por medio de los canales de reclutamiento normales de la CPI. El proceso de selección, liderado por la Presidencia de la CPI, concluyó en un listado de 10 aspirantes al cargo.
33. En una carta con fecha 5 de octubre de 2007, la CPI remitió al Presidente de la Corte los nombres y las calificaciones de los 10 candidatos. Ellos son, de acuerdo con orden alfabético, los siguientes:
- Sra. Silvana Arbia (Italia);
 - Sr. Richard Chetwynd (Reino Unido);
 - Sra. Annunziata Ciaravolo (Italia);
 - Sr. Adama Dieng (Senegal);
 - Sr. John Hocking (Australia);
 - Sra. Blanca Pastor Borgonon (España);
 - Sra. Kalyani Pillay (Sudáfrica);
 - Sr. Klaus Rackwitz (Alemania);
 - Sr. Rama Rao Sankurathripati (India); y
 - Sr. Markus Zimmer (Suiza y Estados Unidos de Norteamérica).
34. En la carta, la Presidencia le solicitó a la AEP hacer las recomendaciones del caso, de acuerdo con el artículo 43 del Estatuto y con la regla 12 de las Reglas de Procedimiento y Prueba. El artículo 43 dispone que los magistrados deben elegir a un Secretario por el término de cinco años por mayoría absoluta y por votación secreta, tomando en cuenta cualquier recomendación cursada por la Asamblea de los Estados Partes. El Secretario debe ser una persona que goce de alta consideración moral, altamente competente y con un excelente conocimiento de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte.

Documentos relevantes

Elección del Secretario de la Corte Penal Internacional, Nota de la Secretaría, ICC-ASP/6/16

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-16_Spanish.pdf

Secretaría Web CCPI

<http://www.iccnw.org/?mod=registrar>

Funciones del Secretario Web CPI

<http://www.icc-cpi.int/registry/regfuncs.html>

V. FONDO FIDUCIARIO EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS

Antecedentes

35. "El mandato del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas es prestar asistencia a las víctimas de crímenes bajo la jurisdicción de la CPI, así como a sus familiares, sea por medio de la implementación de reparaciones hechas por las Salas de la Corte, o apoyando proyectos de asistencia financiados pro medio de contribuciones voluntarias."
36. El Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas enfoca sus acciones en tres pilares:
- concientizar a la comunidad Internacional sobre la lucha de las víctimas de crímenes de guerra, genocidio y crímenes de lesa humanidad
 - movilizar recursos y alianzas para así llegar a las víctimas
 - ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y las de su comunidad.
37. El trabajo del Fondo Fiduciario es guiado por un Consejo de Dirección que cuenta con la asistencia de la Secretaría del Fondo Fiduciario. Los miembros del Consejo son: Señora Ministra Simone Veil de Francia, Arzobispo Emérito Desmond Tutu de Sudáfrica, Sr. Tadeusz Mazowiecki de Polonia, Sr. Arthur N. R. Robinson de Trinidad y Tobago y Sr. Bulgaa Alterangerel de Mongolia.
38. A pesar que el Fondo Fiduciario fue establecido en 2002 y su Secretaría fue creada en 2004, el Fondo es plenamente operativa desde este año, al ser creado el puesto de Director Ejecutivo de la Secretaría del Fondo Fiduciario. A medida que la Secretaria se puso en acción a comienzos de 2007, el Fondo Fiduciario ha progresado significativamente en varios niveles. La Secretaria desarrolló un marco de trabajo programático y financiero que guía el trabajo del Fondo en su conjunto. También se han elaborado lineamientos de programa y formularios, se han creado redes y se han llevado a cabo consultas a gran escala. También, y no menos importante, la Secretaria condujo misiones al terreno en RDC y Uganda para ahondar sobre las necesidades de las víctimas y para consultar con las organizaciones locales. Además, el Fondo Fiduciario está desarrollando su propia estrategia de comunicación.

Cuestiones claves

- Informe del Consejo de Dirección sobre las actividades y proyectos del Fondo Fiduciario

39. El Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario hará una presentación ante los Estados Partes el primer día de la reunión de la AEP. El informe resumirá las actividades y proyectos llevados a cabo en 2007. Durante los últimos meses, el Fondo Fiduciario ha recibido mas de 40 propuestas de proyectos de distintos países en los cuales se desarrolla una situación. Se espera que un número de proyectos que brindan asistencia a víctimas habrán comenzado en RDC y Uganda al momento de la AEP. El Consejo informará a los Estados Partes sobre el progreso alcanzado.

- **Reforma a las reglas 27 y 19 de las Reglas del Fondo Fiduciario**

40. El Fondo Fiduciario propone que los Estados Partes reformen las reglas 27 y 19 de las Reglas del Fondo Fiduciario (las reglas fueron adoptadas en la 4ta sesión de la AEP en 2005)

41. La Regla 27 establece que las contribuciones voluntarias por parte de los gobiernos no pueden ser asignadas y que las contribuciones voluntarias de otras fuentes pueden ser asignadas por el donante hasta en un tercio de la contribución hecha para una actividad o un proyecto. Sin embargo, una realidad ligada a la búsqueda de financiamiento es que las donaciones o los compromisos hechos de “fondos sin restricción” que no se destinan a un propósito específico son inusuales y difíciles de obtener, dado que los donantes desean saber firmemente cómo serán utilizados sus fondos. La enmienda propuesta mantiene la prohibición pero marca una excepción a la regla 27, a saber, cuando “los fondos se han obtenido a iniciativa de los miembros del Consejo de Dirección y/o del Director Ejecutivo”.

42. La enmienda propuesta para la Regla 19 busca facilitar el proceso de toma de decisiones diario de la Secretaría, brindándole a la Secretaría del Fondo Fiduciario mayor independencia del Secretario, organizando consultas con el Secretario sólo “cuando resulte necesario”.

43. Durante la reunión de la AEP, las consultas sobre los proyectos de reforma serán liderados por el facilitador sudafricano.

- **Presupuesto propuesto para 2008: más recursos para personal y viajes**

44. En su propuesta de presupuesto para 2008, la Secretaría del Fondo Fiduciario solicitó un aumento en los recursos para personal y viajes. Solicitaron dos nueva posiciones dentro de la Secretaría, que servirán para poder implementar los programas y actividades en el terreno. En particular, la creación de una posición en Kampala de Oficial de Programa en el terreno tendría una gran importancia estratégica dado que así se

garantizará el apoyo técnico y la supervisión sobre proyectos en el terreno. También son esenciales más recursos para viajes. Estos permitirán que el Fondo Fiduciario conduzca misiones al terreno para evaluar las necesidades de las víctimas, para evaluar también la posibilidad de llevar a cabo algunos proyectos propuestos y monitorear la sustentabilidad de sus proyectos en curso.

Por lo tanto, el equipo de la CCPI apoya la propuesta presupuestaria presentada por la Secretaría del Fondo Fiduciario para 2008 y apoyada por el Comité sobre Presupuesto y Finanzas en su novena sesión.

- **Llamado a contribuciones**

45. El Fondo Fiduciario tiene actualmente cerca de 3 millones de Euro. Dado que los primeros proyectos están comenzando a desarrollarse, es vital que el Fondo tenga los medios necesarios para poder cumplir con su misión.

46. Las ONG pueden asistir al Fondo Fiduciario en sus actividades de búsqueda y recolección de fondos, donde proceda, y llamar a los Estados a hacer contribuciones al Fondo Fiduciario. Se espera que un número de Estados Partes haga el anuncio de futuras contribuciones durante el Debate General de la AEP.

Documentos relevantes/websites

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las actividades y los proyectos del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas para el periodo 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-11_Spanish.pdf

Sección del FFV en la Web de la CPI

<http://www.icc-cpi.int/vtf.html>

Estados financieros del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2006

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-6_Spanish.pdf

VI. EL CRIMEN DE AGRESIÓN

Antecedentes

47. El crimen de agresión aparece en el artículo 5 del Estatuto de Roma como un crimen de competencia de la CPI, pero la Corte no puede ejercer aún su jurisdicción sobre éste por falta de una definición y claridad sobre las condiciones que deben gobernar el ejercicio de la jurisdicción de la Corte. A pesar de que la Conferencia de Plenipotenciarios de Roma no alcanzó un acuerdo sobre su definición, ni sobre sus condiciones jurisdiccionales, la Resolución F del Acta Final solicita a la Comisión Preparatoria elaborar un proyecto de disposiciones sobre agresión para ser presentado ante la Asamblea de los Estados Partes y ser considerado durante la primera Conferencia de Revisión.
48. La Comisión Preparatoria concluyó su trabajo en 2002 con un documento de discusión del coordinador, resumiendo las diferentes opciones que los Estados pusieron sobre la mesa para consideración, a pesar de no reflejar un acuerdo completo.
49. En su primera sesión en septiembre de 2002, la AEP estableció un Grupo Especial de Trabajo sobre el Crimen de Agresión para continuar su trabajo y sus reuniones durante las sesiones de la AEP o en cualquier otro momento que la Asamblea lo considere necesario y posible. La Mesa de la AEP nombró al Embajador Christian Wenaweser (Liechtenstein) como Presidente del Grupo de Trabajo. Este Grupo de Trabajo es abierto a todos los Estados, tanto Estados Partes como no Partes.
50. Durante la quinta sesión de la AEP, la Asamblea reiteró que el Grupo de Trabajo debe finalizar su trabajo por lo menos 12 meses antes del llamado a la Conferencia de Revisión para que la Asamblea pueda estar en posición de recibir propuestas para ser consideradas durante el desarrollo de la Conferencia de Revisión. De 2006 a 2008 el Grupo Especial de Trabajo debe reunirse por lo menos 10 días en Nueva York y llevar a cabo reuniones entre sesiones cuando sea necesario.
51. El Grupo de Trabajo se reunió durante tres días en la sesión resumida de la quinta AEP en Nueva York. El Grupo de Trabajo se reunirá por lo menos tres días completos en la sexta sesión. Se llevará a cabo una sesión resumida de la sexta sesión y se le destinarán cuatro días al Grupo de Trabajo a comienzos de 2008 en Nueva York.

52. Durante la última reunión entre sesiones en Princeton en junio de 2007, el Grupo de Trabajo continuó su trabajo en vías de desarrollar una disposición a tiempo para su adopción en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma. Las discusiones giraron en torno a los siguientes temas 1) el crimen de agresión definiendo la conducta individual 2) condiciones de ejercicio de competencia; 3) el acto de agresión: definiendo la conducta del Estado; y 4) el futuro trabajo del Grupo de Trabajo. El informe de la reunión entre sesiones será presentado en esta AEP.
53. Hubo un acuerdo en Princeton sobre la necesidad de adoptar el lugar y la fecha de la Conferencia de Revisión durante el desarrollo de la sexta sesión de la AEP. También hubo un acuerdo en cuanto a que el Grupo de Trabajo necesitará tiempo adicional si la Conferencia de Revisión se lleva a cabo en la primera mitad de 2010. El Presidente acordó que pedirá más tiempo luego de la sesión de junio de 2008.

Preocupaciones claves

54. El Equipo de la CCPI sobre el Crimen de Agresión sigue este tema de cerca y continuara coordinando las contribuciones hechas por ONG antes y durante la sexta sesión de la AEP.
55. Si desea tener mas información sobre este tema, contacte a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretariado de la CCPI email: punyasena@iccnw.org +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Hoja Informativa de la CCPI, La CPI y el Crimen de Agresión, 1 mayo 2007 (en inglés)

http://www.iccnw.org/documents/CICCFS_Crime_of_Aggression_Factsheet_FINAL_eng_1May07.pdf

Reunión oficiosa entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión, celebrada en el Instituto de Liechtenstein sobre la Libre Determinación, Woodrow Wilson School, Universidad de Princeton, Estados Unidos de América, del 11 al 14 de junio de 2007 ICC-ASP/6/SWGCA/INF.1, 25 Julio 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-SWGCA-INF.1_Spanish.pdf

Documento de debate propuesto por el Presidente sobre el crimen de agresión, ICC-ASP/5/SWGCA/2, 16 Enero 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-SWGCA-2_Spanish.pdf

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión (2007 reunión entre sesiones), ICC-ASP/5/35, http://www.icc-cpi.int/library/asp/Report_SWGCA_Spanish.pdf

Informe del Grupo de Trabajo Especial sobre el crimen de agresión, ICC-ASP/5/SWGCA/1, 29 Noviembre 2006, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-SWGCA-1_Spanish.pdf

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes (Resolución Ómnibus), ICC-ASP/5/Res.3, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

VII. CONFERENCIA DE REVISIÓN

56. La primera Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma se llevará a cabo a comienzos de 2010. A esta altura, tanto las cuestiones sustantivas como las procesales constituyen una preocupación clave. Luego de la decisión tomada por la AEP en su quinta sesión, las discusiones se centraron en cuestiones que deben ser tratadas antes de la Conferencia de Revisión, tales como los procedimientos, temas financieros, horarios, lugar y alcance.
57. El Grupo de Trabajo de la Mesa en Nueva York, bajo la facilitación del Sr. Sabelo Sivuyile Maqungo (Sudáfrica), ha estado tratando estas cuestiones y consideró que las decisiones sobre estos temas deben ser tomadas durante la sexta sesión de la AEP y recomendó que la Conferencia de Revisión sea llevada a cabo en el primer semestre de 2010, con una duración de entre 5 y 10 días.
58. Asimismo, se llevaron a cabo discusiones, reuniones y seminarios fuera de la estructura del Grupo de Trabajo para permitir los intercambios entre distintos actores en un marco más flexible e informal.

Cuestiones y preocupaciones

1. Enfoque y alcance

59. Se han hecho varias sugerencias al alcance de la Conferencia de Revisión. Mientras que los Estados Partes del Estatuto de Roma están legalmente obligados a examinar el artículo 124 del Estatuto- una disposición opcional que permite que los Estados no sometan a sus ciudadanos a la jurisdicción de la Corte por un período de siete años para crímenes de guerra- existe una gran expectativa por parte de los Estados con respecto al crimen de agresión. Sin embargo, se han expresado fuertes opiniones con respecto a que el éxito de la Conferencia de Revisión no solamente se basara en las reformas, si no que debe ser una oportunidad para examinar los mecanismos de evaluación y comparación de prácticas y procedimientos y examinar el trabajo del sistema de justicia Internacional establecido por el Estatuto de Roma.

2. Reglas de Procedimiento

60. El borrador de las reglas ha sido discutido exhaustivamente dentro del Grupo de Trabajo en Nueva York y será adoptado por la Conferencia de Revisión.

3. Lugar de la Conferencia de Revisión

61. Muchos EP creen que la elección de un lugar tendrá un impacto significativo en el alcance, influencia y resultados de la Conferencia de Revisión. Aún no se han decidido los criterios o los procedimientos para elegir un lugar, a pesar que las discusiones sobre este tema constituirá una cuestión prioritaria durante la AEP. Actualmente, sólo Uganda ha hecho el pedido formal de celebrar la Conferencia de Revisión. La Secretaría de la AEP remitió un informe al Grupo de Trabajo con los costos estimados en tres lugares diferentes: La Haya, Nueva York y un tercer Estado. Existen aún preguntas sobre cómo se establecerán los fondos para garantizar la participación de países en vías de desarrollo. Y también se ha sugerido que las ofertas cursadas por los Estados para llevar a cabo la Conferencia de Revisión tienen implicancias presupuestarias.

Documentos relevantes

Conferencia de Revisión: escenarios y opciones Documento preliminar del Sr. Rolf Einar Fife*, ICC-ASP/5/INF.2: http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-INF2_Spanish.pdf

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y de la Asamblea de los Estados Partes, ICC-ASP/5/Res.3, párrafo 47: http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

Informe de la Mesa sobre la Conferencia de Revisión, ICC-ASP/6/17: http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-17_Spanish.pdf

VIII. COOPERACIÓN

Antecedentes

62. Dado que la Corte ya se encuentra en la fase judicial de actividades y ha dictado tres órdenes de arresto, la cuestión de cooperación se ha vuelto vital tanto para la Corte, como para los Estados Partes.
63. En la quinta sesión se introdujo una nueva sección a la Resolución ómnibus llamada "Cooperación e Implementación", en la cual se saludan los esfuerzos llevados a cabo por la Corte para alcanzar la cooperación por parte de Estados, organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil; alientan a los Estados a implementar el Estatuto de Roma en su legislación interna y a garantizar un efectivo cumplimiento de esas leyes; y llaman a los Estados a lograr acuerdos con la Corte sobre la relocación de testigos y cumplimiento de sentencias.
64. Desde la quinta sesión, tanto los grupos de trabajo en La Haya y Nueva York, bajo la facilitación de la Embajadora Kirsten Biering (Dinamarca) y Sra. Brechje Schwachofer (Países Bajos) respectivamente, comenzaron un proceso de consulta con el objetivo de informar sobre el progreso de las discusiones a la sexta sesión.
65. El Grupo de Trabajo de Nueva York ha trabajado cuestiones de cooperación con la CPI en torno a Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo de La Haya tuvo el mandato de tratar con las cuestiones relacionadas con la cooperación en general. La Corte preparó un informe general, que sirve como inicio para que los Grupos de Trabajo comiencen a organizar su trabajo.
66. Los miembros del Equipo de la CCPI sobre Cooperación expresaron sus preocupaciones sobre los distintos aspectos de la cooperación tanto al Grupo de Trabajo e Nueva York, como al de la Haya. Asimismo, llevaron a cabo consultas informales en una reunión con Estados Partes en La Haya.

Cuestiones y preocupaciones claves

67. La Mesa ha adoptado un informe comprensivo incluyendo recomendaciones específicas para las diferentes secciones, tal como lo han discutido los Grupos de Trabajo. Este informe debe ser remitido a la AEP, el cual determinará cual es el seguimiento apropiado a las recomendaciones allí vertidas.

68. El informe está dividido en tres partes, la primera parte trata sobre “Estados Partes y la Corte” que aborda los siguientes temas: mecanismos legales generales; apoyo diplomático y público, cooperación durante el análisis, investigaciones y enjuiciamientos; arrestos y entregas; protección y apoyo a testigos; entre otros.
69. La segunda parte del informe, llamada “Cooperación en el contexto de las Naciones Unidas,” está dividido a la vez en dos grandes grupos: cooperación entre la CPI y la ONU y cooperación de los Estados Partes en el contexto de la ONU. Finalmente, una tercera parte fue dedicada a “Organizaciones internacionales y regionales y la Corte.”.
70. Además, los Grupos de Trabajo recomendaron que se establezca un mecanismo de seguimiento en la forma de punto focal para continuar el trabajo de cooperación en el contexto de los Grupos de Trabajo y para tener otro examen completo sobre la cuestión de cooperación dentro de los 2-3 años, dependiendo de las necesidades de la Corte.

Documentos relevantes

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes, ICC-ASP/5/Res.3, párrafo 47:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

Informe de la Mesa sobre Cooperación, ICC-ASP/6/21:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-21_Spanish.pdf

IX. PRESUPUESTO Y FINANZAS

A. ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CPI PARA 2008

Antecedentes

74. La AEP considerará el Presupuesto propuesto por la Corte para 2008. Junto con el presupuesto propuesto, las discusiones también girarán en torno al informe del Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF), un mecanismo subsidiario a la AEP, el cual consideró el Presupuesto propuesto para 2008 entre el 10 y el 18 de septiembre de 2007.
75. El punto de inicio de las discusiones sobre el Presupuesto son las presunciones del Fiscal para el 2008 (4 situaciones y 1 juicio), basado en lo estimado por los tres órganos de acuerdo con sus necesidades y expectativas de trabajo. Si se requieren fondos adicionales, la Corte utilizará el fondo de contingencias de €10 millones establecido por la Asamblea en 2004, el cual aún no ha sido utilizado. En términos de juicios, se presume lo mismo en 2008 que en 2007, reflejando así el hecho que sólo una persona ha sido entregada a la Corte.
76. Además de los tres órganos de la Corte, el presupuesto también cubre el trabajo de la Asamblea y su Secretaría, la Secretaría del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y el trabajo sobre los futuros locales permanentes.
77. El presupuesto propuesto para 2008 es de €97.57 millones. Esto refleja un incremento de €8.7 millones (9.8%) sobre el presupuesto aprobado para 2007 (€88.87 millones). El presupuesto para 2007 fue de... para 2006 fue de €80.41 millones, y para 2005 fue de €66.78 millones. Aproximadamente €5.26 millones del aumento en 2007 fue atribuido a los factores tales como costos de personal, cambios en tarifas, reclasificación de puestos, locales interinos y pensiones de magistrados. Además, €3.43 millones representan nuevos requisitos, incluyendo €2.09 millones para víctimas y testigos en el terreno, seguridad y asistencia legal.

78. El Presupuesto no es sólo un documento financiero, si no que es un documento que afecta las posibilidades y las limitaciones legales y prácticas de la Corte.
79. El Equipo de la Coalición por la CPI de Presupuesto y Finanzas fue establecido en la sexta sesión de la Comisión Preparatoria en el año 2000 y sus miembros han seguido de cerca y contribuido en la elaboración de las Reglas Financieras, del Reglamento Financiero, la Remuneración de los Magistrados, el presupuesto para el Primer período financiero y el Presupuesto por Programas para 2004, 2005, 2006 y 2007.

Preocupaciones claves en el proceso presupuestario y el borrador de presupuesto del Equipo de la CCPI sobre Presupuesto y Finanzas

80. En lo que va del 2007, el Equipo de la CCPI sobre Presupuesto y Finanzas (el Equipo) produjo dos documentos (ver debajo Documentos relevantes). El primer documento fue elaborado en respuesta al presupuesto propuesto para 2008. También, los Equipos de la CCPI sobre Representación Legal y Presupuesto y Finanzas produjeron en conjunto un documento sobre el Informe del Comité sobre Presupuesto y Finanzas sobre su trabajo en la última sesión en septiembre de 2007.
81. Esta sección resume algunas de las preocupaciones expresadas en los dos documentos, pero no cubre todos los temas importantes, es por eso que el Equipo refiere a los miembros y a los gobiernos a estos dos documentos para una explicación más comprehensiva y completa sobre estas cuestiones. Los documentos del equipo incluyen, entre otros, los siguientes comentarios:

Resumen del presupuesto propuesto para 2007

82. El Equipo emitió un documento comentando el presupuesto propuesto para 2008, el cual fue remitido al Comité sobre Presupuesto y Finanzas antes de su reunión. En este informe, el Equipo saludó la implementación de cambios para mejorar el documento presupuestario para 2008. Sin embargo, reconoció que este documento podría aún ser mejorado, en participar resulta importante que se brinde información sucinta justificando todas las solicitudes de presupuesto, incluyendo cómo nuevos recursos mejorarían el futuro trabajo de la Corte.
83. El Equipo también saludó nuevas inversiones en áreas claves, en particular en actividades de proyección exterior, protección y apoyo de víctimas y testigos, asistencia legal, traducciones y Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas. El Equipo solicitó que el Comité apruebe estos recursos.

Resumen de las recomendaciones hechas por el CPF

- 84. Costos comunes de personal / inflación:** En 2007 el CPF recomendó que se acomoden dentro de los niveles existentes para costos de personal de €1.49 por inflación, dada la no utilización de fondos. En 2008, estos costos fueron descritos como 'costos comunes del sistema' y por el monto de €2.74 millones. El CPF acordó que, dado que la Corte es parte del sistema de la ONU, los cálculos de la Corte estaban justificados.
- 85. Retrasos en el reclutamiento y tarifas:** El CPF notó que la capacidad de Corte de seleccionar personal no es suficiente para alcanzar a finales de 2007 el número de 555, de acuerdo con proyecciones anteriormente hechas. El CPF fue muy crítico con los retrasos en el proceso de selección de personal y recomendó a la Corte a tomar acciones urgentes y fuertes. El CPF recomendó que tarifas para puestos que no sean reclutables sean incrementados de un 10% a un 20%.
- 86. Fondo de contingencia:** El CPF expresó su apoyo al mecanismo del fondo de contingencia para garantizar que la Corte pueda alcanzar sus objetivos y evitar presunciones que no se materializarían y saludó la propuesta de la Corte de utilizar el fondo de contingencias en caso de arrestos adicionales, para así maximizar la utilización de sus capacidades existentes.
- 87. Sección de interpretación y traducción de la Corte:** El CPF sugirió cambios sobre cómo se deben manejar las traducciones y recomendó que no se aumente el GTA en €59,300. El CPF sugirió esfuerzos para disciplinar las traducciones solicitadas por otras áreas de la Corte y para buscar opciones fuera de la misma en 2009.
- 88. Sección de información pública y documentación:** El CPF apreció los esfuerzos llevados a cabo para desarrollar herramientas para actividades de proyección exterior y para mejorar los indicadores de performance. El CPF reconoció la dificultad de evaluar las actividades de proyección exterior y alentó a la Corte a continuar con su trabajo. El CPF indicó que se enfocará sobre este tema en el futuro, incluyendo cuando se vuelva a actualizar el Plan Estratégico para actividades de proyección exterior.
- 89. División de Víctimas y Defensa:** El CPF estaba preocupado sobre si la Corte aplica límites razonables y firmes al momento de brindar recursos para la defensa. El CPF cree que la asistencia legal continúa siendo un área de riesgo en cuanto a la reputación de la Corte y enfatizó la necesidad de examinar rigurosamente los reclamos y utilizar sus recursos para buscar activos. Finalmente, el CPF consideró la no utilización de fondos en 2007 por parte de la División de Víctimas y Defensa; y recomendó no aprobar el

aumento para asistencia legal (de €321,500) y el GTA P-4 Defensor de la Oficina de la Defensa Pública.

Preocupaciones claves

90. Tal como fue hecho en el pasado, el Equipo de la CCPI brindó consejo sobre las áreas sobre las cuales tiene experiencia. El Equipo, a la vez, enfocó sus preocupaciones sobre recomendaciones vertidas por el CPF sobre la División de Víctimas y Defensa (ver también sección sobre Representación Legal).
91. En este respecto, el CPF en su octava sesión apoyó la propuesta de la Corte de reformar el esquema de asistencia legal. La Corte, por tanto, solicitó un aumento en su presupuesto para poder implementar el esquema propuesto reformado. El esquema reformado representa un cambio importante en lo que se refiere a la disposición de asistencia legal para los equipos de la Defensa y para los representantes legales de víctimas, una prioridad real de la Corte, dado que los primeros juicios comenzarán en 2008. Sin embargo, fue notado con preocupación la recomendación del CPF que en su novena sesión, la AEP no apruebe un aumento solicitado por la Corte, el cual socava la habilidad de la Corte de implementar un nuevo esquema de asistencia legal, tal como lo saluda el CPF. Además, el CPF recomendó la no aprobación de una posición GTA P-4 de un Defensor.
92. Si desea saber más sobre este tema, contacte a Osvaldo Zavala-Giler, Oficial Legal Asociado, Secretariado de la CCPI, email: zavala@iccnw.org +31 (0) 70 3111087.

Documentos relevantes

Proyecto de presupuesto por programas para 2008 de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/8, 25 Julio 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-8_Spanish.pdf

Proyecto de presupuesto por programas para 2008 de la Corte Penal Internacional - Corrigendum
ICC-ASP/6/8/Corr.1, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-8-Corr.1_Spanish_Reissued.pdf

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Corte Penal Internacional al 31 de julio de 2007 ICC-ASP/6/10, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-10_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su octavo período de sesiones ICC-ASP/6/2 29 mayo 2007, disponible en http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-2_Spanish.pdf

Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada, ICC-ASP/1/3, 9 septiembre 2002,
http://www.iccnw.org/documents/FinancialRulesRegulations_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su noveno período de sesiones, ICC-ASP/6/12, 28 Septiembre 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-12_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su noveno período de sesiones, Adición 1, ICC-ASP/6/12.Add.1, 4 Octubre 2007,
http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-12-Add1_Spanish.pdf

Remisión del Equipo de la CCPI a la novena sesión del Comité sobre Presupuesto y Finanzas, 7 septiembre 2007, (en inglés)
http://www.iccnw.org/documents/CICC_Submission9thSessionofCPF_eng.pdf

B. EL ATRASO EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES

Antecedentes

93. El Presupuesto de la Corte es financiado por las contribuciones de los Estados Partes de acuerdo con la escala usada por las Naciones Unidas. Naturalmente, dado que no todos los miembros de las Naciones Unidas son Estados Partes del Estatuto de Roma, la escala de contribuciones de la CPI debe ser ajustada en conformidad.
94. De acuerdo con el artículo 112(8) del Estatuto de Roma el Estado Parte que esté en mora en el pago de sus contribuciones financieras a los gastos de la Corte no tendrá voto en la Asamblea, ni en la Mesa cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las contribuciones adeudadas por los dos años anteriores completos. Sin embargo, la Asamblea podrá permitir que dicho Estado vote en ella y en la Mesa si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Parte.

Cuestiones

95. Al 1 de agosto de 2007, el total de contribuciones para 2007 ascendieron al monto de € 18.4 millones o 20.7 por ciento total del presupuesto. Además, siete Estados Partes no han hecho sus contribuciones por dos años

completos, privando a un 6.7 por ciento de la membresía del derecho a voto.

96. El CPF notó en el informe de su novena sesión que al 17 de septiembre de 2007, un total de € 73.7 millones fue recibido para el período financiero de 2007 mientras que € 4.9 millones era excepcional a partir de períodos financieros anteriores, con €15.2 millones para el período financiero 2007. El Comité observó que esto representó el 82.9 por ciento de contribuciones debidas.
97. De acuerdo con la Secretaría, el estado actual de las contribuciones no ha causado ningún perjuicio al trabajo de la Corte dada la no utilización del total de los fondos en el pasado, pero esta situación puede cambiar en los próximos años.
98. Además, la resolución ICC-ASP/5/Res.3 adoptada en la quinta sesión de la AEP apoyó 9 recomendaciones en las cuales se delinearán dos grandes temas: 1) informar a la sexta sesión sobre el estado de las contribuciones, incluyendo sugerencias (si procede) de medidas para promover el pago en tiempo y forma de las contribuciones y 2) adoptar lineamientos para la remisión de documentación con referencia a las solicitudes de excepción.
99. En marzo de 2007, la Mesa aprobó el nombramiento del facilitador Marko Rakovec (Eslovenia) por el subsecuente año. Entre mayo y agosto de 2007, el organizó numerosas consultas informales y reuniones en Nueva York con el Grupo de Trabajo.
100. El 23 de Julio de 2007, la Secretaría de la AEP comunicó a los Estados en mora, informarles sobre sus debidas contribuciones y aconsejarles que es recomendable el mínimo de pagos para evitar se aplique el artículo 112 párrafo 8. La Secretaría aconsejó al Comité que siete Estados eran inelegibles para votar al 18 de septiembre de 2007: Bolivia, Congo, República Democrática del Congo, Guinea, Liberia, Malawi y Níger. República del Congo solicitó una excepción por medio de una nota diplomática pero sin documentación de apoyo.
101. El CPF recomendó que la solicitud de RDC sea aprobada pero que no constituya un precedente para el futuro si no es acompañada de la documentación de apoyo adecuada. El Comité también instó a los Estados a hacer sus contribuciones atrasadas y a tomar los pasos necesarios para pagar sus contribuciones antes de la sexta sesión de la Asamblea.
102. El CPF solicitó a la Secretaría de la AEP aconsejar a los Estados en mora a realizar el pago mínimo requerido antes de la sexta sesión de la Asamblea.

Se recomendó que los países que habían solicitado una excepción indiquen una fecha estimativa de pago y remitan sus planes de pago por el total del monto adeudado, según corresponda.

103. 11 Estados podrían ser privados de su derecho a voto si no realizan pagos adicionales antes del 1 de enero de 2008.
104. El informe del facilitador recomienda que los Estados Partes implementen las nuevas recomendaciones adoptadas en la quinta sesión sin más. Por lo general, las razones de la falta de pago eran de naturaleza técnica o por falta de planeamiento presupuestario. El informe también le recomienda a los Estados Partes, cuando el momento de las contribuciones atrasadas exceda el momento de las contribuciones del año anterior, enviar una carta al Secretario indicando los planes para realizar los pagos atrasados, para así no ser afectados por lo dispuesto en el artículo 112(8).

Preocupaciones claves

105. El Equipo de la CCPI ha expresado subsecuentemente sus preocupaciones con respecto a la falta de pago de las contribuciones por parte de los estados partes y reitera su llamado a todos los estados partes a pagar sus contribuciones atrasadas sin más y a abordar las causas de la falta de pago para prevenir futuros retrasos. El Equipo sigue el trabajo de la Mesa del Grupo de Trabajo en Nueva York sobre este tema.
106. Si quiere saber más sobre este tema, contacte a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretaría de la CCPI, email: punyasena@iccnw.org +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes, ICC-ASP/6/19: http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-19_Spanish.pdf

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes, ICC-ASP/5/27, 17 Noviembre 2006, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-27_Spanish.pdf

Informe de la Mesa sobre los atrasos en los pagos de los Estados Partes, ICC-ASP/4/14, 29 Agosto 2005, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-4-14_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su noveno período de sesiones, ICC-ASP/6/12, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-12_Spanish.pdf

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes (Resolución Ómnibus), ICC-ASP/5/Res.3, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

X. PLAN ESTRATÉGICO

Antecedentes

107. El año pasado, luego de la solicitud del Comité sobre Presupuesto y Finanzas, la Corte desarrolló un plan estratégico delineando los objetivos y las prioridades del trabajo de la Corte. El plan brinda el marco de trabajo para los próximos diez años, con particular énfasis en los tres años inmediatos. El plan contiene tres objetivos específicos de la Corte: calidad de la justicia; una institución bien reconocida y adecuadamente apoyada; y un modelo de administración pública. Para alcanzar estos objetivos, el Plan tiene 30 objetivos estratégicos
108. En la última sesión de la AEP en Noviembre de 2006, los Estados Partes adoptaron una resolución "Proceso de Planeamiento de la Corte". En esta resolución, los Estados saludaron los esfuerzos cursados por la Corte e invitaron a continuar el diálogo ya iniciado. Asimismo, los Estados recomendaron que tal diálogo se enfoque en la concreta implementación e incluya cuestiones tales como: ubicación de las actividades de la Corte, posición de las víctimas, actividades de proyección exterior y comunicaciones y relación entre el Plan Estratégico y el presupuesto. En la resolución, los Estados invitaron a la Corte a enviar una actualización en la próxima sesión de la AEP. Desde la celebración de la última reunión de la AEP, la Corte ha puesto al día a los Estados sobre el progreso alcanzado por el Grupo de Trabajo de la mesa en La Haya.
109. La facilitadora del Grupo de Trabajo sobre el Proceso de Planeamiento Estratégico es la Sra. Dubrocard de Francia.

Cuestiones

110. La Corte, coordinada por la Secretaría, está en el proceso de desarrollar una "Estrategia de Víctimas" y también, una "Estrategia de la Defensa." Para la estrategia de víctimas, la Corte ha identificado seis áreas de elaboración: 1) actividades de proyección exterior e información; 2) protección; 3) asistencia a víctimas; 4) participación; 5) reparación; y 6)

representación legal. Se espera que la Corte presente un informe de progreso sobre la estrategia de las víctimas en la AEP en Diciembre.

Documentos relevantes

Plan Estratégico de la Corte Penal Internacional

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-6_Spanish.pdf

Resolución sobre el proceso de planeamiento de la Corte

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

XI. ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN EXTERIOR

Antecedentes

111. Las actividades de proyección exterior son una faceta específica de las comunicaciones externas de la CPI. El proceso de las actividades de proyección exterior consiste en establecer de manera sostenida una comunicación entre la Corte y las comunidades afectadas por las situaciones que están siendo sujeto de investigación o actuaciones de la Corte. El objetivo de las actividades de proyección exterior es promover el conocimiento y el apoyo al mandato de la Corte, tratar las expectativas y permitirles a las comunidades seguir de cerca y comprender el proceso de justicia penal internacional. Las actividades de proyección externa no implican solamente sensibilización o proveer información, si no que es un proceso ida y vuelta entre la Corte y las comunidades afectadas.
112. Durante la última AEP en Noviembre de 2006, la cuestión de actividades de proyección exterior fue un tema de importancia para los Estados Partes y para las ONG. Durante el Debate General, muchos estados subrayaron la importancia de las actividades de proyección exterior. También, y de manera significativa, los Estados decidieron no cumplir con una recomendación del Comité de Presupuesto y Finanzas de reducir los recursos para actividades de proyección a la mitad, y por el contrario le brindaron a la Corte todos los recursos solicitados. En la Resolución Ómnibus, los Estados Partes alentaron a la Corte a, una vez mas, intensificar las actividades de proyección exterior, incluyendo la implementación del Plan Estratégico de Proyección Exterior.

Cuestiones claves

- **Implementación de la estrategia de actividades de proyección exterior**
113. El año pasado, la Corte estaba ocupada en el diseño de su primer Plan Estratégico de Actividades de Proyección Exterior y sus políticas de comunicaciones. Este año, la Corte se puede enfocar más sobre la implementación de su estrategia:
En 2007, la Corte hizo un progreso importante conduciendo actividades de proyección exterior, particularmente en Uganda y República Democrática del Congo. Reconociendo la importancia de llegar directamente a las comunidades afectadas, la Sección de Información Pública y Documentación

(SIPD) desarrolló e implementó campañas, en consulta con contrapartes locales. Entre enero y septiembre de 2007, la Corte llevó a cabo 47 actividades de proyección exterior en RDC y 28 en Uganda, incluyendo campañas masivas en diferentes campos de desplazados internos. Las actividades de proyección exterior con respecto a la situación de Darfur, sin embargo, son conducidas de manera esporádica. En situación de República Centrafricana, hasta ahora, no se han llevado a cabo actividades de proyección exterior o han sido muy limitadas.

114. La Corte presentará un informe de actividades conducidas en 2007. La Corte también indicó su intención de apoyar lo indicado en el mismo adjuntando con una presentación en video, para así brindar un panorama sobre las actividades de alcance en las distintas situaciones ante la Corte.

- **Evaluación de las actividades de proyección exterior e indicadores de performance**

115. Para poder determinar la conveniencia y la eficacia de las estrategias y de las actividades de proyección exterior, es crucial encontrar maneras de medir el impacto de las mismas. El año pasado, los Estados Partes alentaron a la Corte a que desarrollara las herramientas para evaluar los resultados de las actividades de proyección exterior y para mejorar la calidad de los indicadores de funcionamiento. Este año, la Corte comenzó a evaluar sus actividades. La Corte ha llevado a cabo consultas con varios actores para refinar sus indicadores de funcionamiento para la evaluación de las actividades de proyección exterior y del impacto en países en los cuales se desarrolla una situación bajo investigación de la Corte.

116. En la AEP, la Corte presentará el progreso alcanzado en esta area.

- **Mas recursos para personal en las situaciones en Darfur y RCA**

117. Es importante que las dos posiciones del campo de P2 para Darfur y RCA sean asignadas por la AEP este año, tal como lo solicitó la Corte en su propuesta presupuestaria para 2008. La posición de Coordinador de Actividades de Proyección Exterior existe hasta ahora solamente para las situaciones en RDC y Uganda pero no para las situaciones de Darfur y RCA. Según lo demostrado en RDC y Uganda, estas posiciones son cruciales para una concepción efectiva, planeamiento y puesta en práctica de las actividades de proyección exterior en el terreno.

118. Las ONG, por lo tanto, apoyarán se haga lugar a los recursos solicitados para actividades de proyección exterior.

Documentos relevantes

Plan Estratégico de Proyección Exterior de la Corte Penal Internacional

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-12_Spanish.pdf

Calendario de Actividades de proyección exterior

RDC

http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-PIDS-WB-OR-04-001-070330_En.pdf

http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-PIDS-WB-OR-04-001-070630_En.pdf

http://www.icc-cpi.int/library/press/pressreleases/ICC-PIDS-WB-OR-04-001-070930_En.pdf

Uganda

http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-PIDS-WB-OR-05-07_070402_En.pdf

http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-PIDS-WB-OR-05-07_070630_En.pdf

http://www.icc-cpi.int/library/cases/ICC-PIDS-WB-OR-05-07_071031_En.pdf

XII. SELECCIÓN DE PERSONAL

Antecedentes

119. La selección de personal profesional permanente en la CPI está sujeto a la política de “representación geográfica equitativa”, requiriendo a la organización reclutar cierto porcentaje de su personal de cada Estado miembro. Este porcentaje se calcula en base a un número de factores, reflejando el sistema de la ONU. Consecuentemente, los Estados Partes que pagan contribuciones más altas tienen una ventaja en términos de número de nacionales que puedan trabajar para la organización. Dado que la cuestión fue investigada por la Coalición, el tema de representación geográfica equitativa y del balance de género en el personal fue tratado en la resolución del Ómnibus adoptada en la sesión del AEP en 2006, invitando a la Mesa de la AEP a presentar un informe detallado sobre el equilibrio en la representación geográfica y de género a la sexta sesión, incluyendo en caso de necesidad, cualquier oferta para fomentar el proceso de selección de personal (párrafo 22).
120. La Mesa de la AEP le asignó esta tarea al Grupo de Trabajo de La Haya, el cual nombró al Embajador he Blaak (Uganda) como facilitador. Desde la quinta sesión, la Corte continuó presentando investigaciones ahondando sobre maneras para mejorar el equilibrio geográfico en la CPI. El Secretariado de la CCPI y Iniciativas de Mujer también hicieron presentaciones sobre representación geográfica equitativa y balance de género ante el Grupo de Trabajo de La Haya.
121. El informe producido por el Grupo de Trabajo de La Haya, adoptado por la Mesa, realiza las siguientes recomendaciones con respecto a la representación geográfica: la Corte debe continuar adhiriéndose al principio de seleccionar a los candidatos mejor calificados; la Asamblea debe considerar establecer un límite en la selección de personal de Estados no Partes; y la Corte debe esforzarse para asegurar que ciudadanos de los Estados Partes tengan representación adecuada entre el personal de la Corte. El informe también invita a la Corte a continuar identificando maneras de mejorar la representación geográfica equitativa dentro del modelo existente de Naciones Unidas.
122. Con respecto al equilibrio de género, el Grupo de Trabajo recomendó lo siguiente: que la Corte continúe ejecutando su plan estratégico (selección de personal, desarrollo de carreras y ambiente agradable) con

énfasis específico en los primeros tres años; que la Corte dé consideración particular al hecho de que las mujeres están subrepresentadas en los niveles más altos del personal de la Corte; que la Corte y los Estados Partes den consideración adicional a intensificar sus esfuerzos para tratar desequilibrios en el cociente entre las postulaciones de mujeres y hombres de ciertas regiones subrepresentadas; y que la Corte continúe la práctica de las entrevistas al personal que deja de trabajar en la Corte, con énfasis particular en que si sus razones de irse se refieren a los argumentos relacionados con el género.

Documentos relevantes

Resolución ICC-ASP/5/Res.3 “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes”, en: ICC-ASP/5/32 Parte III, Resoluciones adoptadas por la Asamblea de los Estados Partes:

www.icc-cpi.int/library/asp/PartIII_Resolutions_ADVANCE_COPY_Spanish.pdf

CPI- AEP Resolución sobre la selección de personal de la CPI: ASP- CPI/1/Res.10

www.un.org/law/icc/asp/1stsession/report/english/part_iv_res_10_e.pdf

Informe del Secretario General sobre Recursos Humanos en la Secretaría de la ONU:

www.un.org/documents/ga/docs/56/a56512.pdf.

Para estadísticas sobre género y representación geográfica en la Corte,

http://www.iccwomen.org/publications/resources/docs/Gender_Report_Card_2006.pdf

Informe de la Mesa sobre la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros en la contratación del personal de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/22:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-22_Spanish.pdf

Documento interno de la CCPI sobre política de representación geográfica, a pedido

nilsson@iccnw.org

XIII. LOCALES PERMANENTES

Antecedentes

123. La CPI está actualmente instalada de manera provisional en un local brindado por El Reino de los Países Bajos en su capacidad de Estado Anfitrión, de manera gratuita hasta el 2012. Este local interino, comúnmente llamado "The Arc" (el Arco), no ha sido previamente utilizado con fines judiciales, por lo cual se han realizado ajustes y mejoras para satisfacer las necesidades que requiere una corte internacional. El local temporal ha ya alcanzado su máxima capacidad. Como respuesta a corto plazo, una parte del personal ha sido transferido a Hoftoren, un edificio en el centro de la ciudad de La Haya. Al 2008, la Corte también se dividirá en dos y se mudará a Haagsche Veste, un edificio cuya construcción aún no está terminada y está ubicado a la vuelta de la esquina del edificio principal de la Corte, "The Arc".
124. Mientras tanto, se están llevando a cabo acciones para establecer la sede permanente de la Corte. En su última sesión, la AEP eligió enfocarse en la opción de un local construido especialmente en las barricadas de Alexanderkazerne, un edificio antiguamente militar en las afueras de La Haya, pero aún esta decisión no es definitiva.
125. En abril de 2007, a pedido de la AEP, el Secretario preparó un informe funcional, el cual fue remitido al Comité sobre Presupuesto y Finanzas (CPF) para su consideración. Este documento aclara todas las funciones que serán necesarias para la Corte en sus futuros locales y los requisitos de uso y seguridad que reflejen la escalada en los niveles de personal.
126. Se llevaron a cabo en La Haya una serie de reuniones con expertos, arquitectos y constructores quienes, por medio de un análisis funcional, alcanzaron un consenso sobre los requisitos necesarios en cuanto a superficie y sobre un costo aproximado y preliminar de 165 millones de euros para la construcción. El CPF recomendó que la AEP debe continuar con la competencia arquitectónica sobre la base sugerida por los expertos, y tomaron en cuenta la importancia de la flexibilidad.
127. De manera similar, el facilitador del Grupo de Trabajo de La Haya, Sr. Masud Husain (Canadá), y los expertos propusieron una estructura que reconoce el papel de la Corte en la identificación de requisitos operacionales y asegurar la viabilidad de ofertas específicas, así como un mecanismo de supervisión eficaz por la AEP. Esta estructura prevé el establecimiento de un Comité de Supervisión para dar direcciones mientras se desarrolla el proyecto, y una Oficina de Proyecto, encabezada por un Director de Proyecto, a cargo de la gerencia diaria del mismo.

ANTECEDENTES DOCUMENTO INFORMATIVO
COALICIÓN POR LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

128. Por último, el CPF consideró información adicional brindada por el Estado Anfitrión sobre el financiamiento del proyecto. Sin embargo, el tema de financiamiento no será tratado en esta sesión de la AEP y las discusiones en este respecto se retomarán en 2008.

Documentos relevantes

Resolución "Locales permanentes", en: ICC-ASP/5/32 Parte III:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

Informe sobre los futuros locales permanentes de la Corte Penal Internacional - Informe completo de situación:

www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-16_Spanish.pdf

Informe sobre los mecanismos de buena gestión en relación con los locales permanentes de la Corte Penal Internacional:

www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-17_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su octavo período de sesiones:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-2_Spanish.pdf

Proyecto de presupuesto por programas para 2008 de la Corte Penal Internacional (sección sobre locales):

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-8_Spanish.pdf

Informe del Comité de Presupuesto y Finanzas sobre los trabajos de su noveno período de sesiones:

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-12_Spanish.pdf

Documentos producidos por el Secretariado de la CCPI: Compilación de Documentos sobre Locales (a pedido: zavala@iccnw.org)

XIV. UNIVERSALIDAD DEL ESTATUTO DE ROMA

Antecedentes

129. En su cuarta sesión, la Asamblea de los Estados Partes solicitó a la Mesa que examine las medidas que podría adoptar la Asamblea, la Secretaría de los Estados Partes o los Estados Partes mismos para contribuir a aumentar el número de ratificaciones y facilitar la plena implementación del Estatuto de Roma.
130. En su quinta sesión, el AEP decidió “adoptar y ejecutar un plan de acción para alcanzar universalidad y completa implementación del Estatuto de Roma.” El AEP también solicitó la Mesa revisar la puesta en práctica del plan de acción y el progreso llevado a cabo en cuanto a sus objetivos e informar a la Asamblea en su sexta sesión.
131. La Mesa designó a Alejandro Alday González (México) como facilitador para el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York. El facilitador llevó a cabo consultas informales entre los meses de marzo y el julio de 2007 con los Estados Partes, la Secretaría del AEP y las ONGs y remitió un informe a la Mesa que proporcionaba recomendaciones para poner en práctica el plan.
132. El informe observó que aunque el plan sea ambicioso, proporciona un marco para consolidar esfuerzos de los Estados Partes y complementa a los desarrollados por otros agentes, en cuanto a la alcanzar universalidad y total implementación del Estatuto de Roma. La consolidación de la estructura básica para la puesta en práctica del plan requiere el compromiso de los Estados Partes, la ayuda de la Secretaría del ASP, y el seguimiento cercano por parte de la Asamblea de la puesta en práctica del plan.

Preocupaciones claves

133. En definitiva, los miembros de la CCPI apoyan las recomendaciones vertidas en el informe del facilitador y acogen con satisfacción particularmente la iniciativa del AEP de recolectar información sobre esfuerzos en pos de la ratificación e implementación de los Estados Partes. El informe debe llamar en todos los Estados Partes a responder a la Secretaría del AEP cuanto antes con tal información.

134. Los miembros CCPI también sienten que es vital establecer un proceso claro y simple por el que los Estados Partes puedan divulgar a la AEP sus actividades. Se debe iniciar el proceso para librar un informe de la AEP o para llevar a cabo un foro, donde los Estados Partes activos en estos esfuerzos puedan mostrar su trabajo y de tal modo animar a que otros Estados se involucren.
135. Si desea saber más sobre este tema, contacte a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretariado de la CCPI, email: punyasena@iccnw.org +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/6/23

http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-6-23_English.pdf

Informe de la Mesa sobre la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma y sobre la participación en la Asamblea de los Estados Partes, ICC-ASP/5/26, 17 Noviembre 2007, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-26_English.pdf

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes (Resolución omnibus), ICC-ASP/5/Res.3, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

XV. MECANISMO DE SUPERVISIÓN

Antecedentes

136. La Corte cuenta actualmente con mecanismos de supervisión externo y con estructuras internas para tratar la conducta inapropiada por parte de su personal, pero no existe una habilidad investigativa independiente.
137. De acuerdo con el artículo 112(4) del Estatuto de Roma, “La Asamblea podrá establecer los órganos subsidiarios que considere necesarios, incluido un mecanismo de supervisión independiente que se encargará de la inspección, la evaluación y la investigación de la Corte a fin de mejorar su eficiencia y economía.”
138. En su quinta sesión, la AEP “tomó nota del informe provisorio de la Corte y la invitó, en consulta con la Mesa, a remitir propuestas concretas para el establecimiento de un mecanismo independiente de supervisión para la próxima sesión ordinaria de la Asamblea de los Estados Partes.” La Corte está a la espera de los desarrollos en las Naciones Unidas este año dado que pueden influir en el desarrollo de este mecanismo.

Preocupaciones claves

139. Actualmente, y luego de la renuncia del Embajador Príncipe Zeid Ra’ad Al-Husseini (Jordania) no existe facilitador en la Mesa de Trabajo de Nueva York. Es por esa razón que resulta improbable que se preste atención a este tema.
140. El Equipo de la CCPI sobre Estructuras y Funciones de la AEP sigue de cerca este tema y brinda consejo sobre los últimos desarrollos.
141. Si desea aprender más sobre este tema, contacte a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretariado de la CCPI, email: punyasena@iccnw.org +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes (Resolución Ómnibus), ICC-ASP/5/Res.3, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

XVI. RESOLUCIÓN ÓMNIBUS

Antecedentes

142. Desde 2003 a 2006, la AEP adoptó la llamada “Resolución Ómnibus”, formalmente tituladas “Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes”. Estas resoluciones generalmente hacen un llamado a la ratificación del Estatuto de Roma y otros tratados, nota los avances en el fortalecimiento de la institución y de cada órgano de la Corte y trata sobre temas administrativos que sean relevantes (pensiones para el personal, condiciones de servicio, etc.). Esta resolución también incluye la fecha y la sede de la próxima sesión de la AEP.
143. Se espera que la AEP adopte una resolución similar nuevamente este año. Si la AEP sigue el mismo procedimiento que utilizó en sesiones previas, la Resolución Ómnibus será elaborada por un grupo de trabajo informal. No se puede predecir en este momento que temas serán tratados en la resolución, pero esperamos que se incluyan algunos temas que le preocupan a las ONG. Por lo tanto, esta resolución precisará la atención de los miembros de la CCPI.
144. La Coalición ha establecido un Equipo sobre Funciones y Estructuras de la AEP para seguir los desarrollos sobre estos temas

Preocupaciones claves

145. El Equipo de la CCPI sobre Funciones y Estructuras de la AEP recomienda
146. Si desea saber más sobre este tema, sírvase contactar a Wasana Punyasena, Oficial Legal, Secretariado de la CCPI, email: punyasena@iccnw.org +1(646) 465-8521.

Documentos relevantes

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes (Resolución Ómnibus), ICC-ASP/5/Res.3, http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_337-384_Spanish.pdf

Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes, ICC-ASP/4/Res.4, diciembre 2005, http://www.icc-cpi.int/library/asp/PartIII_-_Resolutions.pdf

XVII. DECISIONES SOBRE LAS FECHAS Y LUGARES DE LAS PRÓXIMAS SESIONES DE LA AEP

Antecedentes

147. De acuerdo con el artículo 112 del Estatuto de Roma, la Asamblea se podrá reunir en la sede de la Corte o en la de las Naciones Unidas. La última vez en la cual se discutió detalladamente sobre las fechas y lugares de celebración de la AEP fue en la Cuarta sesión de la AEP. Las dos opciones discutidas fueron las siguientes:
148. Opción 1: La AEP se reúne anualmente, por un período no menor a nueve días y el lugar de reunión se alterna entre La Haya y Nueva York.
149. Opción 2: La AEP se reúne anualmente en sesión regular en La Haya, por un período no menor de seis días, y entre sesiones, unos meses después, en Nueva York, por no menos de dos o tres días.
150. Ambas opciones fueron discutidas y debatidas por varias horas. Las discusiones fueron entre quienes proponen tener todas las sesiones en Nueva York por una parte, y por la otra, quienes abogan porque todas las sesiones se desarrollen en La Haya. Pero ambas posturas debatieron también sobre la necesidad de dialogar con la CPI; la visibilidad de la AEP en La Haya y en Nueva York; la falta de representación de algunos grupos regionales en La Haya; y las dificultades prácticas y políticas que implican reunirse tanto en La Haya como en Nueva York.
151. Todas las delegaciones estuvieron de acuerdo sobre la necesidad de sesiones más largas de la AEP y que se dedique más tiempo al Grupo Especial de Trabajo sobre el Crimen de Agresión. Finalmente, la AEP acordó sobre las tres sesiones siguientes de esta manera (párrafo 53 de la Resolución Ómnibus de la Cuarta Sesión):
- Ocho días en Noviembre/Diciembre 2006 en La Haya para su quinta sesión y una reunión entre sesiones por no menos de tres días del Grupo Especial de Trabajo sobre el Crimen de Agresión en 2007 en Nueva York;
 - No menos de once días en 2007 en Nueva York para su sexta sesión, incluyendo no menos de tres días para ser destinados exclusivamente al Grupo de Trabajo especial sobre el Crimen de Agresión;

- No menos de ocho días en 2008 en La Haya para su séptima sesión y no menos de dos días en 2009 en Nueva York para su sesión resumida destinada a elecciones;'

152. La AEP le solicitó también a la Mesa a arreglar fechas específicas e informarle a los Estados Partes.

153. En la sexta sesión de la AEP, se prevé continúen las discusiones sobre el planeamiento de las próximas sesiones. Sobre este respecto, en una comunicación del 12 de septiembre de 2007, la República de Namibia sugirió se agregue al informe de la Mesa sobre Cooperación, lo siguiente: "Los Estados Partes deben continuar reuniéndose alternativamente/cada dos años en la sede central de las Naciones Unidas como una manifestación visible del apoyo político y de la cooperación entre la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas."

Documentos relevantes

- Resolución ICC-ASP/4/Res.4, 'Fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la Asamblea de los Estados Partes', http://www.icc-cpi.int/library/asp/Part_III_12dec05_1300.pdf